

Cervantes, 12 de marzo de 2026.

AUTOS: La presente causa caratulada: "MUÑOZ SOFIA EMILIA S/ DENUNCIA CONTRAVENCIONAL LEY 5592" (EXPTE N°: CE-00038-JP-2026);

CONSIDERANDO: Que la causa se inicia por denuncia contravencional radicada en la Comisaria 22° de Cervantes por la ciudadana Muñoz Sofia Emilia en fecha 23/02/2026. En la misma relata la existencia de tres individuos masculinos mayores de edad, a los cuales no identifica con precisión, solo menciona algunos apodos y apellidos, los cuales estarían en situación de calle, con problemas de consumo de estupefacientes y que se dedicarían a robar, con posibles domicilios en los barrios Virgen de Lujan y Puente Cero de la ciudad de Cervantes. Señala que estos individuos, tendrían vínculos de amistad con sus nietos menores de edad, a los cuales no identifica, solo menciona que tienen 17 y 15 años de edad, que viven con la madre -tampoco informa el nombre y apellido- y que se domicilian en el barrio Evita de esta ciudad. Agrega, que su intención es que sus nietos no se junten mas con estas personas, porque son una mala influencia.

Que si nos ceñimos estrictamente a lo relatado por la Sra. Muñoz Sofia Emilia en su escrito de denuncia, y en virtud de lo previsto en el Art. 74 de la Ley Provincial N° 5592 (Código Contravencional de la Provincia de Río Negro) la conducta reprochada no se adecua a ninguno de los tipos contravencionales previstos en dicho Código.

Por todo ello RESUELVO:

Primero.- ARCHIVAR las presentes actuaciones, sin mas tramite, de conformidad con los considerandos expuestos.

Segundo.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Ariel Gallardo

Juez de Paz